



DECRETO N°: 552! /

LAJA, FEBRERO 24 DE 2012

VISTOS:

- 1.-Celebración de convenio, entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, por el programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria.
- 2.-Decreto Alcaldicio N° 4.276.- del 06-12-2008 en el que asume como Alcalde Titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo.
- 3.-Ley N° 19.378.- "Estatuto de Atención Primaria".
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de celebración de convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, por el programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, por el programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria.
- 2.- **COMPROMETASE** al Servicio de Salud Bio Bio a transferir a la Ilustre Municipalidad de Laja, un aporte total de **\$4.084.376.-** (cuatro millones ochenta y cuatro mil trescientos setenta y seis mil pesos) para el cumplimiento del programa anteriormente mencionado.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente al Sub – Título 11405 "aplicación de fondos en administración" del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
ALCALDESA (S)

JGD/MVG/JCVH/ECAV/amm
DISTRIBUCION: /

- Dirección de Control
- Archivo SSMM
- Departamento de Salud(2)/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600- 461639 - Fax: 461639